



# Programa Anual De Evaluación 2024 Primer Evaluación.

- 4.7. Información de evaluación del desempeño.
- 4.7.12. Acciones implementadas por la instancia técnica de evaluación, con evidencia documental.
- 4.7.12.2. Programa anual de evaluaciones en el que se detalle el número y tipo de evaluaciones a realizar en el ejercicio fiscal correspondiente.



## AYUNTAMIENTO 2021-2024

Leopoldo Castro Buburrón  
Presidente Municipal

Ma. Inés Landeros Vieyra  
Cuarta Regidora

Bertha Díaz Garzón  
Síndica Procuradora

Raúl Ruiz Vargas  
Quinto Regidor

Max Castro Chávez  
Primer Regidor

Lilia Cabrera Núñez  
Sexta Regidora

Elena Iracema Obregón Rodríguez  
Segunda Regidora

Tomás Abarca Rodríguez  
Séptimo Regidor

Jonathán Jesús Gutiérrez González  
Tercer Regidor

Evelyn Darley Abarca Pérez  
Octava Regidora





# CONTENIDO

<b>PORTADA .....</b>	<b>1</b>
<b>AYUNTAMIENTO 2021-2024.....</b>	<b>2</b>
<b>CONTENIDO.....</b>	<b>3</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>RESUMEN EJECUTIVO .....</b>	<b>5</b>
<b>ANEXO I .....</b>	<b>6</b>
<b>AUTORIZÓ .....</b>	<b>8</b>
<b>NOTA .....</b>	<b>9</b>





## INTRODUCCIÓN

Durante esta administración la población exigirá mejorar los niveles de eficiencia y eficacia en el desempeño gubernamental; así como generar y fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas mediante los programas y acciones presupuestados durante este ejercicio fiscal, estos son los fundamentos básicos para impulsar el desarrollo de indicadores de desempeño dentro del H. Ayuntamiento Municipal de Petatlán, Guerrero.

**El Programa Anual de Evaluaciones (PAE) forma parte del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)** y es el instrumento que ordena y coadyuva en la organización de las actividades a realizar para llevar a cabo las evaluaciones del desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado, en él se establecerán los tiempos y responsabilidades para el cumplimiento de los objetivos de la evaluación.

Al hablar de evaluación del desempeño a nivel gobierno municipal, se habla de un proceso que debe ser continuo, sistemático y periódico, mediante el cual se aprecie cuantitativa y cualitativamente el grado en que las autoridad municipal logra las metas de su gestión en términos de compromisos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, atendiendo sus funciones y obligaciones otorgadas por ley bajo un esquema de economía, eficiencia, eficacia y equidad, con el propósito fundamental de servir y responder de sus actos al ciudadano.

La evaluación del desempeño guía a una cultura de análisis de los recursos empleados para lograr resultados e impactos en la comunidad y con ello poder reflexionar sobre su alineamiento con las metas y objetivos planteadas en los inicios de gestión, es decir, el desempeño es la magnitud de dicha alineación y la evaluación es el esfuerzo sistemático de comparar los resultados obtenidos con los planificados.

## CONSIDERACIONES GENERALES

- I. El Municipio de Petatlán en cumplimiento a las leyes federales y Estatales, en las que se refiere a la implementación de la Metodología del Marco Lógico (MML) como base para la elaboración del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y con el objetivo de evaluar los resultados y obtener información valiosa que nos permita conocer el desempeño, resultados e impacto de las acciones que realiza el gobierno municipal con los recursos públicos.
- II. Que la gestión pública implica proporcionar información acerca del desempeño de políticas públicas, programas estatales y de gasto federalizado para identificar las diferencias entre el desempeño real y el esperado; así como su contribución e impacto en el bienestar de la población; es decir, la creación de valor público. Con lo anterior, se obtienen las herramientas e instrumentos necesario para la mejora continua del que hacer público, logrando una adecuada asignación y aplicación de los recursos.
- III. Que la evolución es un análisis objetivo de programas o políticas públicas implementadas, que se efectúa con el propósito de identificar y valorar la pertinencia o el logro de sus objetivos y metas, la eficiencia, eficacia, impacto o sostenibilidad de estos, así como sus elementos básicos de diseño, aportando



información fidedigna y útiles sobre los resultados obtenidos que aporte elementos para la toma de decisiones y para que se contribuya a la rendición de cuentas.

- IV. Que las evaluaciones pueden ser de distintos tipos, y se aplican considerando la etapa del ciclo de vida del programa, la información de desempeño que se tenga disponible y las necesidades de los propios ejecutores de los programas.
- V. Que esta medición de la evolución del desempeño tiene dos aspectos principales.
  - a. El proceso de toma de decisiones, que es la evaluación que apoya a la reestructuración de problema y a la formulación de nuevas políticas o reformulación, en su caso, de aquellas que no estén cumpliendo sus objetivos; y
  - b. El aprendizaje organizacional es la retroalimentación a los responsables de la ejecución de los programas con información sobre lo que se hace, como se está haciendo, si se está respondiendo a los beneficios y que variables externas están incidiendo en el programa.

### **Misión.**

Fortalecer la gestión y el desarrollo del personal, manteniendo un ambiente laboral que fomenta el buen desempeño, el compromiso, la responsabilidad, la excelencia y la mejora continua, realizando evaluaciones que permitan conocer el desempeño del gobierno Municipal enfocando esfuerzos para lograr un crecimiento sostenible y sustentable del municipio. IV.

### **Visión.**

Ser una administración que promueva el desarrollo integral de los funcionarios por medio de su realización personal, profesional y laboral para brindar un servicio de excelencia en beneficio a la ciudadanía, así como también lograr que el H. ayuntamiento de Petatlán, sea un organismo con estándares de calidad altos en el servicio que brinden las áreas a la ciudadanía.

### **OBJETIVO**

El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024 tiene como objetivo contar con una valoración del desempeño de los fondos, programas y actividades institucionales que se realizan para beneficio del municipio de Petatlán Guerrero.

### **OBJETIVO ESPECÍFICOS**

- Establecer un mecanismo metodológico de las evaluaciones a realizarse.
- Determinar los tipos de evaluaciones que se aplicaran a los programas presupuestarios del municipio de Petatlán Guerrero durante el ejercicio fiscal 2024.
- Establecer los medios de difusión e los resultados de las evaluaciones realizadas
- Calendarizar la ejecución de las evaluaciones de acuerdo con el Presente programa anual de evaluación.
- Definir los métodos de la verificación, monitoreo y seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos con base en el cronograma y calendario de ejecución.
- Servir como base y fundamento para la toma de decisiones a la administración pública municipal.



## **ALCANCE.**

La evaluación del desempeño es la medición para verificar el grado del logro de los resultados, por lo tanto, se pretende medir el desempeño de la gestión pública municipal, para identificar si existen o no relaciones de causa efecto entre los programas y los resultados obtenidos.

## **FUNDAMENTO LEGAL.**

Con fundamento en las disposiciones normativas que a continuación se detallan; se emite el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 de los Programas Presupuestarios, Así como del PMD 2021-2024 del H. Ayuntamiento de Petatlán, Correspondientes al ejercicio fiscal 2025, a fin de dar Cumplimiento a lo dispuesto en los Sigüientes Fundamentos Legales:

En cumplimiento a lo establecido en la normatividad Federal y Estatal: Artículos, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 45, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 74, 75, 76 de la Ley General de Desarrollo Social; 1 y 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020; artículo 102 De La Ley 454 Presupuesto Y Disciplina Del Estado De Guerrero.

### **Artículo 134 Constitucional.**

*Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución. 6.*

### **Ley 454 Presupuesto y Disciplina Fiscal de Estado de Guerrero.**

*ARTÍCULO 102.- La evaluación del desempeño deberá verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los programas, políticas públicas, así como el desempeño de las instituciones, basándose para ello en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados del ejercicio del gasto público. La evaluación tiene por objeto regular los programas a través de la elaboración de la matriz de indicadores y los sistemas de monitoreo.*

*ARTÍCULO 103.- En el caso del Poder Ejecutivo, la Secretaría, a través de una instancia técnica de evaluación del desempeño, realizará anualmente la evaluación del desempeño de los planes, programas y proyectos contenidos en el Presupuesto de Egresos de las Dependencias y Entidades. Asimismo, los Poderes Legislativo y Judicial, los Municipios y los Organismos Públicos Autónomos, deberán establecer sus respectivas instancias técnicas de evaluación, en los términos que establece el Artículo 134 de la Constitución*



*Política de los Estados Unidos Mexicanos. Éstos podrán coordinarse con el Poder Ejecutivo para determinar criterios de armonización para la evaluación del desempeño.*

*ARTÍCULO 104.- Las instancias técnicas de evaluación deberán realizar la evaluación del desempeño conforme a lo siguiente:*

- I. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia;*
- II. Todas las evaluaciones se harán públicas y se darán a conocer por el Estado a través de medios accesibles al ciudadano, en los términos de las disposiciones aplicables;*
- III. Las evaluaciones que se refieran al ejercicio de recursos públicos federales deberán enviarse al Ejecutivo Federal, en términos de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley de Coordinación Fiscal;*
- IV. Las evaluaciones deberán contener, por lo menos, la siguiente información:*
  - a. Los datos generales del evaluador, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;*
  - b. Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de cada ejecutor de gasto;*
  - c. La forma de contratación del evaluador externo, en su caso;*
  - d. El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;*
  - e. La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;*
  - f. Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros, según corresponda;*
  - g. Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada de acuerdo con el tipo de evaluación;*
  - h. La información adicional que se haya definido en los términos de referencia correspondientes;*
  - i. Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador;*
  - j. El costo total de la evaluación, especificando la fuente de financiamiento.*
- V. Se establecerán los tipos de evaluación que sean adecuados a las necesidades y a las características de las evaluaciones respectivas.*
- VI. Se establecerá un programa anual de evaluaciones, en el que se detallará el número y tipo de evaluaciones a realizar en el ejercicio fiscal correspondiente;*
- VII. Las evaluaciones, en la medida de lo posible, deberán incluir información desagregada por sexo, grupo étnico y edad de la población beneficiaria relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas. Asimismo, en los casos que sea posible, las dependencias y entidades deberán presentar resultados con base en indicadores, desagregados por sexo, región y grupo vulnerable, a fin de que se pueda medir el impacto socioeconómico y la incidencia de los programas de manera diferenciada, y*
- VIII. Se dará seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes. Los resultados de las evaluaciones se*



*deberán considerar para efectos de la programación, presupuestación y ejercicio de los recursos públicos en los ejercicios fiscales subsecuentes.*

*ARTÍCULO 105.- La evaluación de las políticas públicas, de los programas y de desempeño de los ejecutores de gasto se llevará a cabo con base en indicadores de desempeño.*

*Los indicadores de desempeño son la expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa, que establece un parámetro para la medición del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas, a través de un índice, medida, cociente o fórmula. Los indicadores medirán el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas y el desempeño de los ejecutores de gasto.*

*Los indicadores podrán ser estratégicos o de gestión, y permitirán medir los resultados logrados en las dimensiones siguientes:*

- a. Cobertura, que mide la proporción de atención sobre la demanda total, con respecto a la producción y entrega del bien o servicio;*
- b. Eficacia, que mide el grado de cumplimiento de los objetivos;*
- c. Eficiencia, que mide la relación entre la cantidad de los bienes y servicios generados y los insumos o recursos utilizados para su producción;*
- d. Impacto económico y social, que mide o valora la transformación relativa en el sector económico o social atendido, o en las características de una población objetivo, en términos de bienestar, oportunidades, condiciones de vida, desempeño económico y productivo;*
- e. Calidad, que mide los atributos, propiedades o características que tienen los bienes y servicios públicos generados para cumplir con los objetivos, y su relación con la aceptación del usuario o beneficiario;*
- f. Economía, que mide la capacidad de la institución o del programa para generar o movilizar los recursos financieros, conforme a sus objetivos; y*
- g. Equidad, que mide los elementos relativos al acceso, valoración, participación o impacto distributivo entre los grupos sociales o entre los géneros por la provisión de un bien o servicio.*

*La Secretaría y la Contraloría emitirán las disposiciones para la elaboración de los referidos indicadores en las Dependencias y Entidades. Los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Públicos Autónomos y los Municipios, emitirán sus respectivas disposiciones para estos efectos.*

## **RESPONSABLE DE REALIZAR LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**

La unidad de Investigación, Planeación y Evaluación del Municipio de Petatlán será el encargado de elaborar, actualizar y modificar las evaluaciones de desempeño, con relación a la estructura organizacional para el ejercicio fiscal 2024.

Corresponde a esta unidad evaluar y calificar el desempeño de los programas presupuestarios. En los casos que, por cualquier motivo, el evaluador, cambie de acuerdo con la estructura organizacional aprobada, se realizará una notificación escrita al cabildo municipal explicando los motivos del cambio de evaluador.



## PERIODO PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL.

La evaluación al desempeño de los programas y acciones presupuestarios (administrativos, técnicos, directivos y operarios deberá llevarse a cabo finalizando el Ejercicio Fiscal para determinar el grado de cumplimiento y posteriormente al finalizar el ejercicio fiscal.

### Evaluaciones Extraordinarias.

En cualquier momento se podrá ordenar una evaluación de carácter extraordinario, siempre y cuando el área de interés presente un informe debidamente sustentado, el informe deberá presentarlo al alcalde Municipal, o al Cabildo Municipal, si fuere el caso, y este podrá ordenar por escrito que se le evalúe y califique de forma inmediata, siempre que hayan transcurrido seis meses desde la última calificación.

### Metodología de la Evaluación.

Para evaluar el Cumplimiento de los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo (PMD), se llevarán a cabo el seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios en dimensiones de eficiencia y eficacia, mismas que permitirán la valoración objetiva del desempeño de los programas aplicando los cálculos correspondientes.

### Criterios De Evaluación.

Los criterios de evaluación al desempeño de los programas estarán indicados en los formatos de la evaluación, están relacionadas con las funciones fundamentales e impacto que conlleve cada programa o acción presupuestario ejecutado.

### Nivel de Desempeño.

Para facilitar la interpretación de resultados e identificar las fortalezas y debilidades del programa evaluado, se ha determinado utilizar niveles de desempeño que proporcionen el concepto más cercano al nivel de desempeño logrado.

Niveles	Descripción	Parámetros
Deficiente	Desempeño muy debajo de lo esperado	0% al 69%
Regular	Desempeño ligeramente debajo de lo esperado	70% A 79%
Bueno	Desempeño conforme con el mínimo esperado	80% A 89%
Muy Bueno	Desempeño por encima de lo esperado	90% A 99%
Excelente	Desempeño excepcional.	100%



## Resultados de la Evaluación.

En el resultado final de la Evaluación se establecerá como nota mínima 0 y nota máxima 100. La nota que la administración establece como límite para determinar si aprueba o no la evaluación es del 70%. Esta nota servirá como un parámetro que indique las fortalezas de su desempeño y las recomendaciones de los factores que debe mejorar.

## Periodicidad.

Se evalúa por período de tiempos establecidos de acuerdo con las políticas de la Municipalidad.

## Calendarización de evaluaciones.

Las evaluaciones que se realizan a los programas municipales se harán durante los siguientes periodos

EVALUACIONES TRIMESTRALES		
Evaluaciones	Periodo	Publicación de la evaluación
Primera	Enero - Marzo	Tercer semana de mayo.
Segunda	Abril -Junio	Tercera semana de agosto
Tercera	Julio - Septiembre	Tercer semana de noviembre
Cuarta	Noviembre - Diciembre	Tercer semana de febrero año siguiente

Por cada evaluación realizada, la instancia evaluadora entregará un reporte a más tardar a 40 días naturales después del periodo de evaluación, el cual contendrá:

- I. Antecedentes.
- II. Los resultados de la evaluación.
- III. Las recomendaciones que a criterio de evaluador deberían considerarse para mejorar el desempeño de los indicadores evaluados.

## TIPOS DE EVALUACIONES AL DESEMPEÑO

### Programas Presupuestales Para Evaluar

Para el ejercicio fiscal 2024, la Instancia Técnica de Evaluación al Desempeño determino que evaluara los siguientes programas presupuestales implementados para el ejercicio fiscal 2024.

Los Programas para evaluar serán los siguientes:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	UNIDAD RESPONSABLE	PERIODO PARA EVALUAR	TIPO DE EVALUACIÓN
Programa para la Prestación del Servicio Público Municipal de Recolección, Traslado y Manejo de Residuos Sólidos	Dirección de Servicios Públicos Municipales	Enero - Marzo	Evaluación Del Diseño Programático
Gobierno Eficiente. Programa de luminarias	Obras Públicas.	Enero - Marzo	Evaluación Del Diseño Programático

## EVALUACIONES ESTRATÉGICAS DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

### Sujetos evaluados.

Durante el ejercicio fiscal 2023 también se realizarán evaluaciones a directivos o encargados de diferentes unidades administrativas a cargo de la implementación de los programas presupuestario, como se describe a continuación:

UNIDAD RESPONSABLE	ENCARGADO	PERIODO PARA EVALUAR	TIPO DE EVALUACIÓN
Presidencia Municipal	Leopoldo Castro Buburrón	Enero - Marzo	Evaluación específica al desempeño
Dirección de Comunicación Social	Víctor Chimal López	Enero - Marzo	Evaluación específica al desempeño
Regidores	Bertha Diaz Garzón	Enero - Marzo	Evaluación específica al desempeño
UNIDAD RESPONSABLE	ENCARGADO	PERIODO PARA EVALUAR	TIPO DE EVALUACIÓN
DIF	Gilda Gómez Gómez	Enero - Marzo	Evaluación específica al desempeño
Tesorería municipal	Jaris Anahí Sánchez Ascencio	Enero - Marzo	Evaluación específica al desempeño
Catastro municipal	José Mijael Sánchez Ascencio	Enero - Marzo	Evaluación específica al desempeño
Dirección de obras	José Nelson Pino Sánchez	Enero - Marzo	Evaluación específica al desempeño



Dirección de servicios de públicos	Javier Ambario Portillo	Enero - Marzo	Evaluación específica al desempeño
Dirección de agua potable	Jesús Marino Vieyra	Enero - Marzo	Evaluación específica al desempeño
Dirección de Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología	Luisa Margarita Mireles Rivera	Enero - Marzo	Evaluación específica al desempeño
Secretaria general	Luis Arturo López Vergara	Enero - Marzo	Evaluación específica al desempeño
Unidad de Información, Planeación, Presupuesto Y Evaluación	Luis Arturo López Vergara	Enero - Marzo	Evaluación específica al desempeño
Coordinación de Asuntos jurídicos	Beatriz Adriana Arciga Patricio	Enero - Marzo	Evaluación específica al desempeño
Coordinación de prevención al delito.	Cinthia Citlally Villa Carrasco	Enero - Marzo	Evaluación específica al desempeño
Dirección de Tránsito Municipal	Juan Fernando Ortiz Villa	Enero - Marzo	Evaluación específica al desempeño
Dirección de seguridad publica	Víctor Manuel Ortiz Rivera	Enero - Marzo	Evaluación específica al desempeño



## AUTORIZÓ



Leopoldo Castro Buburrón  
Presidente Municipal

Bertha Díaz Garzón  
Síndica Procuradora

Francisco Javier Solís Suazo  
Titular del Órgano de Control Interno

Luis Arturo López Vergara  
Titular del Unidad de Información, Planeación, Presupuesto y  
Evaluación

## NOTA

Supervisado por personal del OICM (Órgano Interno de Control Municipal) del Municipio de Petatlán, Guerrero 2021-2024. **Lic. Francisco Javier Solís Suazo, Titular**



**OCIM**  
Órgano de Control  
Interno Municipal

Estructurado y adaptado por la UIPPE (Unidad de Información, Planeación, Presupuesto y Evaluación) del Municipio de Petatlán, Guerrero 2021-2024. **L.I. Luis Arturo López Vergara, Titular.**



Unidad de  
Información,  
Planeación,  
Presupuesto  
y Evaluación